

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

137**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Sexta****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En las actuaciones recurso de suplicación número 784 de 2010, seguidas ante la Sección Sexta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 397 de 2009 del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, promovidos por don Manuel Conde Navarro, contra “Caflu, Sociedad Anónima”, e “Installacions i Muntatges 2000, Sociedad Limitada”, sobre despidos disciplinarios, con fecha 17 de mayo de 2010 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos

Estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por “Caflu, Sociedad Anónima”, contra sentencia dictada el 28 de mayo de 2009 por el Juzgado de lo social número 5 de Madrid, en autos número 397 de 2009, instados por don Manuel Conde Navarro, en reclamación por despido, y con revocación parcial de la misma, debemos declarar y declaramos que la indemnización señalada en dicha sentencia ha de quedar cuantificada en 107.930 euros, y los salarios de trámite en 198,49 euros, confirmando la resolución judicial referida en todos los demás pronunciamientos. Reintégrese a la recurrente el depósito y la cantidad que corresponda a a diferencia entre la cantidad consignada en su momento y aquella que es objeto de condena. Sin costas.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Installacions i Muntatges 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 20 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.004/10)